

y de que en esta podia hacerse validamente segun dispone el articulo 104 de la Ley.

Leida el acta de la anterior, y en contraudola conforme el Ayuntamiento fue aprobada.

Asistio el Sr. Colombo.

Boletines Oficiales. Circular del Gob.^{no} trasladando la P.O. por la q.^a se reclama de los Ayuntam.^{tos} anteriores relativos a la enagenacion de sus propios, capitales de los mismos.

Verifiquese la lectura de los Boletines oficiales correspondientes a los dias del 29 de Noviembre ultimo al 4 del actual, ambos inclusive y enterado el Ayuntamiento de la circular del Gob.^{no} de provincia num.^o 4783 inserta en el dia 30 trasladando la P.O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 8 de Setiembre ultimo, reclamando de los Ayuntam.^{tos} antecedentes relativos a la enagenacion de los propios, Capitales de los mismos conversion de las inscripciones intransferibles y de sus rentas, cuyo servicio se ordena por el Sr. Gobernador se cumpla en el improrogable termino fijado hasta el 1.^o del act.^o se acordó cumplir con lo prevenido en dicha circular, y que se manifieste a la Superioridad que seria conveniente que se remitiera a la Corporacion por la Admon. Economica relacion de los bienes que pertenecientes a estos propios haya vendido y que al remitir la de las laminas de la deuda del 3 por 10 que de tal procedencia obran en este Ayuntamiento se diga igualmente que se tienen noticias extraoficiales, de que en la Direccion de la Deuda, o en algun otro centro administrativo existen mas laminas de analoga procedencia, pertenecientes